



Programa en **Auditoría** **Gubernamental**

Elaboración de Procesos
para la Rendición de
Cuentas



Te doy la bienvenida a la **octava sesión** de la materia **Elaboración de Proceso para la Rendición de Cuentas**, del programa en **Auditoría Gubernamental**.



Sesión 8

Prácticas internacionales en
rendición de cuentas



En esta sesión vamos a revisar lo correspondiente a las **prácticas internacionales en rendición de cuentas** y su adaptación al contexto mexicano.

Objetivo



Establecer las principales prácticas internacionales en rendición de cuentas, a través de la identificación de casos de éxito, para examinar las áreas de oportunidad que pueden mejorarse en el contexto mexicano en relación con la rendición de cuentas.



El **objetivo** de esta sesión es establecer las principales prácticas internacionales en rendición de cuentas, a través de la identificación de casos de éxito, para examinar las áreas de oportunidad que pueden mejorarse en el contexto mexicano en relación con la rendición de cuentas.

Agenda

- 1 ➤ Identificación de casos de éxito
- 2 ➤ Análisis de los procesos de los casos de éxito
- 3 ➤ Prácticas susceptibles de implementación en México y su justificación
- 4 ➤ Implementación y desarrollo del proceso de un caso de éxito internacional en la Administración pública mexicana



En esta sesión abordaremos algunas **características de las prácticas internacionales en la rendición de cuentas** a través de los siguientes **subtemas**:

1. Identificación de casos de éxito
2. Análisis de los procesos de los casos de éxito
3. Prácticas susceptibles de implementación en México y su justificación
4. Implementación y desarrollo del proceso de un caso de éxito internacional en la Administración pública mexicana

Introducción

Existen múltiples incorporaciones de distintas **experiencias internacionales** traducidas a las prácticas y los comportamientos de la Administración pública mexicana.

Mecanismos de control interno

- **Transparencia**
- **Rendición de cuentas**

Se fundamentan en un control interno como el punto de partida para reportar la información.



Existen múltiples incorporaciones de distintas **experiencias internacionales** traducidas a las prácticas y los comportamientos de la Administración pública mexicana, de las cuales la más ampliamente difundida y establecida son los **mecanismos de control interno**.

Si bien es cierto que existen muchas más herramientas de **transparencia y rendición de cuentas**, todas se fundamentan en un control interno como el punto de partida para reportar la información.

Por sí mismo, el **Portal Nacional de Transparencia** no es una herramienta capaz de sustentar las prácticas de transparencia y rendición de cuentas sin una legislación y entes encargados de dar cumplimiento y sancionar a quienes incumplan; por ello, todo desprende del principal elemento de control interno: el **Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI)**.



Subtema 1

Identificaremos algunos casos de éxito



Como primer subtema, identificaremos algunos **casos de éxito** en relación con la rendición de cuentas.

Modelo COSO

Identificar prácticas o políticas de transparencia y rendición de cuentas puede conducir a una visión sesgada.

Relevancia

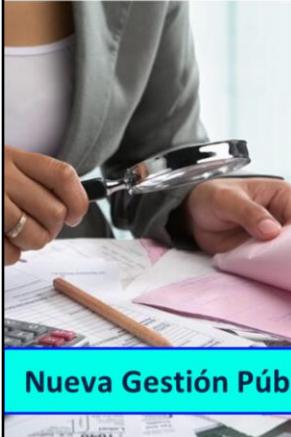
Con la idea central de trabajar con un control desde dentro, impactando los resultados de manera positiva.

Modelo COSO

UIEXE >>>

Identificar **prácticas o políticas de transparencia y rendición de cuentas** puede conducir a una visión sesgada de implementación y relevancia. Por ello, optamos por señalar un elemento ampliamente aceptado y empleado en la Administración pública mexicana: el **Modelo COSO**, que es, a grandes rasgos, todo un entramado de control interno que propicia buenas prácticas gubernamentales desde dentro, identificando **riesgos, correctas gestiones y administración de recursos**, con la idea central de trabajar con un control desde dentro, impactando los resultados de manera positiva.

Agenda de la transparencia y acceso a la información



Nueva Gestión Pública

Sus prácticas comienzan en los países más desarrollados durante los años cincuenta. Sin embargo, con el advenimiento de las **Tecnologías de la Información y Comunicación**.

La pugna por mayor información y acceso a ésta por parte de la sociedad es cada vez más importante.

Se identifican las prácticas de control interno que promueven que aquello indicado en los datos públicos contenga veracidad y sea reportado de manera constante.



La **agenda de la transparencia y acceso a la información** es medianamente reciente, sobre todo si se compara con la historia misma del Estado.

Sus prácticas comienzan en los países más desarrollados durante los años **cincuenta**. Sin embargo, con el advenimiento de las **Tecnologías de la Información y Comunicación**, la pugna por mayor información y acceso a ésta por parte de la sociedad es cada vez más importante.

Actualmente, podemos identificar la década de los **ochenta** y la **Nueva Gestión Pública** como el principio de **datos abiertos y acceso a la información**; con ello, principalmente se identifican las prácticas de control interno que promueven que aquello indicado en los datos públicos contenga veracidad y sea reportado de manera constante.



Subtema 2

Analizaremos los procesos
de los casos de éxito



A continuación, analizaremos los **procesos** de los casos de éxito señalados.

Sistema Nacional de Fiscalización

Fiscalización

El Sistema Nacional de Fiscalización conlleva un conjunto de acciones de coordinación de control interno.

Centralizar la información auditable de todas las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno.

El trabajo colaborativo entre las instituciones para lograr mejores prácticas administrativas mediante la estandarización de procesos.

IEEXE >>>

The infographic features a background photograph of two people in business attire reviewing documents on a desk. Overlaid text boxes highlight the three pillars of the SNF: fiscalization, centralizing auditable information, and collaborative work through process standardization. The IEEXE logo is at the bottom.

El Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) es el:

conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, con el objetivo de maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones (Gobierno de México, 2022).

De este modo, el Sistema Nacional de Fiscalización conlleva un conjunto de **acciones de coordinación de control interno**, con especial énfasis en la fiscalización, que busca **centralizar la información auditable** de todas las dependencias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno.

Así, fomenta el **trabajo colaborativo entre las instituciones** para lograr mejores prácticas administrativas mediante la **estandarización de procesos**. También, busca eficientar los controles internos evitando duplicidades u omisiones.

Objetivo

Lo que se busca como medida de control interno es fomentar un **ambiente de control adecuado**.

Modelo COSO III

Sino que es una parte integrante del mismo que atraviesa las distintas etapas.

UIEXE >>>

Su principal **objetivo** es “Establecer acciones y mecanismos de coordinación entre sus integrantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, para promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos” (Gobierno de México, 2022).

Al tratarse de un sistema, lo que se busca como medida de control interno es fomentar un **ambiente de control adecuado**, similar a lo señalado por el **Modelo COSO III**; sin embargo, no se debe confundir el **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)** con una fase del modelo, sino que es una parte integrante del mismo que atraviesa las distintas etapas.

Organización

Se trata de un **órgano directivo colegiado** que busca la participación activa de sus miembros.

Sistema de colaboración mutua

No es un proceso de auditoría donde el órgano encargado de ello dictamine líneas de acción en específico y solicite la información.

UIEXE >>>

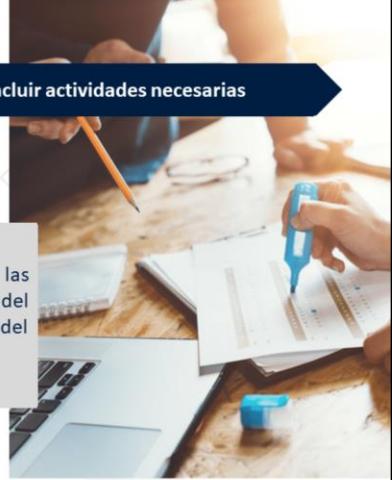
El **Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización** se conforma por una presidencia dual de la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** y la **Secretaría de la Función Pública (SFP)** más siete miembros rotativos de las **Entidades de Fiscalización Superiores Locales (EFSL)** y las **Secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas (OIC)** (Secretaría de la Función Pública, s. f.).

Es decir, se trata de un **órgano directivo colegiado** que busca la participación activa de sus miembros, por lo que no es un proceso de auditoría donde el órgano encargado de ello dictamine líneas de acción en específico y solicite la información, sino que es un **sistema de colaboración mutua**.

Funciones y atribuciones del Comité Rector

4 Queda a criterio del Comité Rector incluir actividades necesarias

Para poder dar cabal cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 2021).



UIEXE >>>

El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización cuenta con **varias funciones**:

- 1. Diseñar, aprobar y promocionar las políticas en materia de fiscalización y control** del uso de recursos públicos que tienen que realizar todos los miembros; es decir, las **entidades fiscalizadoras superiores locales** y las secretarías o instancias homologadas de Control Interno de los diferentes órdenes de gobierno.
- 2. Fomentar la instrumentación de la coordinación** entre todos los miembros que integran el Sistema Nacional de Fiscalización.
- 3. Implementar el mecanismo o sistema específico de fiscalización**, como puede ser un portal similar al de Transparencia Gubernamental, donde es posible realizar el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información específica.
- 4. Queda a criterio del Comité Rector incluir actividades necesarias** para poder dar cabal cumplimiento a las obligaciones relacionadas con los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización (Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 2021).

Grupos de trabajo

Secretaría de la Función Pública (SFP)

- Entidades de Fiscalización Superiores Locales (EFSL)
- Órganos Internos de Control (OIC)

UIEXE >>>

El Sistema Nacional de Fiscalización opera a través de distintos **grupos de trabajo** con objetivos y enfoques específicos, que son las instancias determinadas por el Comité Rector, para atender temas de interés notable y reiterado para los miembros del **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)**.

Cada grupo estará encabezado, de manera dual, por la **Auditoría Superior de la Federación (ASF)** y la **Secretaría de la Función Pública (SFP)**, incluirá a tres miembros elegidos entre las **Entidades de Fiscalización Superiores Locales (EFSL)** y tres miembros elegidos entre los **Órganos Internos de Control (OIC)**.

**Obligaciones de los miembros integrantes
del Sistema Nacional de Fiscalización**

Están obligados a instrumentar un sistema electrónico que garantice
la cobertura y el impacto de la fiscalización

Federales
Locales

Mediante la coordinación entre las distintas unidades administrativas de los tres órdenes de gobierno.

UIEXE >>>



Ahora bien, las obligaciones de los miembros integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización son las siguientes:

I. “Crear un **sistema electrónico** que permita ampliar la cobertura e impacto de la fiscalización de los recursos federales y locales, mediante la construcción de un modelo de coordinación, de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México” (SEGOB, 2016, s. p.).

Todos los miembros que integran el Sistema Nacional de Fiscalización están obligados a instrumentar un sistema electrónico que garantice la cobertura y el impacto de la fiscalización de los recursos tanto federales como locales, mediante la coordinación entre las distintas unidades administrativas de los tres órdenes de gobierno.

**Obligaciones de los miembros integrantes
del Sistema Nacional de Fiscalización**

Comité Coordinador

Indistintamente del orden de gobierno
del que se trate.

Presentando un **informe anual** que detalle las metas y los objetivos,
así como su grado de cumplimiento.

UIEXE >>>

II. Dar cuenta al **Comité Coordinador del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)**, en el informe anual, sobre los avances en la fiscalización de los recursos federales y locales (SEGOB, 2016).

Mediante un Comité Coordinador, cada miembro del Sistema tiene la obligación de reportar los **avances de fiscalización de recursos federales y locales**, indistintamente del orden de gobierno del que se trate. Ello deberá ser realizado presentando un **informe anual** que detalle las metas y los objetivos, así como su grado de cumplimiento (SEGOB, 2016).

Obligaciones de los miembros integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

Al ser un **órgano superior de fiscalización**, las medidas aprobadas por el Comité Rector deben ser implementadas en todos los órdenes de gobierno.

Programas anuales de capacitación

Considerando que una mayor preparación hará más eficiente y eficaz las labores de Control financiero



III. Implementar las medidas aprobadas por el Comité Rector del **Sistema Nacional de Fiscalización (SNF)** para el **fortalecimiento y la profesionalización del personal** de los órganos de fiscalización (SEGOB, 2016).

Al ser un **órgano superior de fiscalización**, las medidas aprobadas por el Comité Rector deben ser implementadas en todos los órdenes de gobierno. Sin embargo, los programas anuales de capacitación son aquellos que más se han impulsado, pues se busca una mayor profesionalización del personal adscrito a órganos de fiscalización, considerando que una mayor preparación hará más eficiente y eficaz las labores de Control financiero (SEGOB, 2016).

Obligaciones de los miembros integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

Propiciar el intercambio de información que coadyuve al desarrollo de las funciones

No sólo corresponde del sector gubernamental hacia la sociedad

Fomentar un correcto flujo de información es uno de los aspectos fundamentales en el éxito o fracaso de la fiscalización, la transparencia y el acceso a la información.

Debe realizarse entre las distintas unidades administrativas que componen a cualquier ente de gobierno, para lograr un flujo entre todos los miembros del Sistema.



IV. Propiciar el **intercambio de información** que coadyuve al desarrollo de las funciones.

Fomentar un correcto flujo de información es uno de los aspectos fundamentales en el éxito o fracaso de la fiscalización, la transparencia y el acceso a la información; esto no sólo corresponde del sector gubernamental hacia la sociedad, sino que también debe realizarse entre las distintas unidades administrativas que componen a cualquier ente de gobierno, para lograr un flujo entre todos los miembros del Sistema (SEGOB, 2016).

Obligaciones de los miembros integrantes del Sistema Nacional de Fiscalización

Una correcta homologación de los insumos requeridos para la auditoría y fiscalización

Facilidad

Eficiencia

Eficacia

Al establecer un léxico común, permite no tener un requisito mayor de especialización para su cabal comprensión.



V. **Homologar** los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas profesionales en materia de auditoría y fiscalización (SEGOB, 2016).

Una correcta homologación de los insumos requeridos para la auditoría y fiscalización propiciarán una mayor **facilidad, eficiencia y eficacia** en los distintos materiales que componen la rendición de cuentas.

Sumado a ello, la homologación permite también una mayor facilidad de sistematización e interpretación por parte de la ciudadanía, pues, al establecer un léxico común, permite no tener un requisito mayor de especialización para su cabal comprensión.



Subtema 3

Prácticas susceptibles de implementación en torno a la rendición de cuentas en México y su justificación



A continuación, estudiaremos lo correspondiente a las **prácticas**

Participación ciudadana

Conseguir la información
del gasto público

Aún hay entidades que carecen de una ley de
participación ciudadana y del comité que lo integra.



El principal reto que enfrentan la transparencia y la rendición de cuentas, principalmente la segunda, consiste en la **participación ciudadana**. Si bien ya existen en muchas entidades **Comités de Participación Ciudadana** que trastocan un sinfín de aspectos de la Administración pública y que exigen no sólo una transparencia de datos y una rendición de cuentas que no pida que la ciudadanía cuestione al Gobierno para conseguir la información del gasto público, sino que sea éste el que acuda a informar cabalmente a la ciudadanía, aún hay entidades que **carecen de una ley de participación ciudadana** y del comité que lo integra.

Lenguaje menos técnico

Rendición de cuentas

El lenguaje técnico desaparezca de la información dirigida a la ciudadanía.

Simulación de rendición de cuentas



Otro **reto** crucial al cual se enfrenta la rendición de cuentas es el **lenguaje** en el cual se comunica, ya que éste tiende a ser altamente especializado y técnico, haciendo imposible para el ciudadano no formado en Administración pública, finanzas gubernamentales o contaduría en general comprender completamente el mensaje. Por ello, las prácticas de transparencia y rendición de cuentas deberán buscar en todo momento que el lenguaje técnico desaparezca de la información dirigida a la ciudadanía; de lo contrario, estaríamos hablando de mera **simulación de rendición de cuentas**.



Subtema 4

Implementación y el desarrollo del proceso de un caso de éxito internacional en la Administración pública mexicana



Por último, nos enfocaremos en la implementación y el desarrollo del proceso de un caso de éxito internacional en la Administración pública mexicana.

¿Qué es el Comité de Control y Desempeño Institucional?

Órgano Interno de Control

El Comité de Control y Desempeño Institucional tiene una visión de planeación y corrección durante la ejecución de los diversos procesos de las dependencias.

Punitiva

Correctiva

UIEXE >>>

El objeto que fundamenta el **Comité de Control y Desempeño Institucional** consiste en ser un órgano colegiado al interior de las instituciones de la Administración pública federal, estatal o municipal, para apoyar en materia de **control interno y desempeño** a los titulares de las mismas, así como a los órganos de gobierno, contribuyendo al logro de los objetivos y las metas institucionales.

En otras palabras, se trata de un **órgano interno** que apoya a los titulares de las dependencias para un mejor control interno y desempeño, sin sustituir las funciones de un Órgano Interno de Control, sino como un organismo jerárquicamente superior en materia de control interno, pero que coadyuva en la toma de decisiones para las diversas estrategias y planteamientos. Mientras que el **Órgano Interno de Control** tiene una visión punitiva o correctiva, el Comité de Control y Desempeño Institucional tiene una visión de planeación y corrección durante la ejecución de los diversos procesos de las dependencias.

¿Puede haber más de un Comité de Control y Desempeño Institucional?

En un **ámbito federal**, cada secretaría o dependencia tiene su propio Comité

Por el número de empleados y la estructura orgánica de la Administración Pública, no sólo es viable, sino es lo más recomendable.



El Comité de Control y Desempeño Institucional está pensado para ser un órgano colegiado al interior de todas las dependencias gubernamentales, sean centralizadas, descentralizadas, desconcentradas, autónomas o incluso entidades paraestatales. Sin embargo, la decisión de cuántos comités debe tener la Administración dependerá de su propio tamaño.

En un **ámbito federal**, cada secretaría o dependencia tiene **su propio Comité**, pues su tamaño requiere un manejo adecuado del Control Interno, además de que, por el número de empleados y la estructura orgánica de la Administración Pública, no sólo es viable, sino es lo más recomendable.

Comité de Control y Desempeño Institucional en la Administración pública local

En el ámbito municipal, normalmente sólo suele existir un Comité para toda la Administración.

Los municipios son poblacionalmente reducidos, por lo tanto, también su estructura orgánica.

Direcciones generales

Sólo los municipios capitales o las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con una estructura orgánica que permite el establecimiento de varios Comités.



A diferencia de la Administración pública federal, la Administración pública local puede tener sólo un Comité de Control y Desempeño Institucional. Reiteramos que la viabilidad y relevancia del mismo está estrechamente relacionado con la **estructura orgánica de la administración específica**; sin embargo, normalmente en la Administración pública estatal existen Comités por cada secretaría o dependencia.

En el ámbito municipal, normalmente sólo suele existir un Comité para toda la Administración. Ello se debe a que muchos de los municipios son poblacionalmente reducidos, por lo tanto, también su estructura orgánica. Incluso, existen aquellos que no cuentan con secretarías, sino con **direcciones generales**. Suele suceder que sólo los municipios capitales o las alcaldías de la Ciudad de México cuentan con una estructura orgánica que permite el establecimiento de varios Comités.

Control interno

Nueva Gestión Pública

El control interno no es una característica exclusiva de la Administración pública; de hecho, los esfuerzos más recientes del sector público provienen de herramientas y modelos que surgen de la administración privada.

Visión

Por lo que es aún más importante su correcta gestión, pues es propiedad de todos los ciudadanos.

UIEXE >>>

El control interno no es una característica exclusiva de la Administración pública; de hecho, los esfuerzos más recientes del sector público provienen de herramientas y modelos que surgen de la administración privada y son incorporados al ámbito público con la implementación de la **Nueva Gestión Pública**.

Aunque comparten un mismo origen, características y finalidad, la distinción más importante entre ambos tipos de control interno consiste en su **visión**. Para los entes privados, es primordial **cuidar el patrimonio financiero y no financiero de la organización**, mismo caso que para organizaciones gubernamentales, con la diferencia de que ese patrimonio es público, por lo que es aún más importante su correcta gestión, pues es propiedad de todos los ciudadanos.

Salvaguardar el patrimonio

Empresas gubernamentales

Entes paraestatales

Pues también tendrá por objetivo salvaguardar las ganancias empresariales.

UIEXE >>>

Uno de los **principales objetivos** del control interno es **salvaguardar el patrimonio**. Si es de un ente privado, se tratará entonces del **patrimonio público**, minimizando, mediante diversas estrategias derivadas de modelos específicos, los riesgos que atenten contra la consecución de los objetivos y las metas establecidas por cualquier organización.

En empresas gubernamentales o entes paraestatales, el control interno puede asemejarse mucho más al control interno del sector privado, pues también tendrá por objetivo **salvaguardar las ganancias empresariales**.

Fomentar comportamientos éticos

Contar con servidores públicos con un mayor **compromiso con su labor** es una de las máximas aspiraciones y aportaciones que tiene la Nueva Gestión Pública.

Busca dejar atrás el estereotipo del burócrata acartonado e inamovible de la Administración pública clásica por perfiles más profesionales, dinámicos e íntegros.



El control interno, a través de los comités que lo componen, buscará también fomentar servidores públicos mucho más **profesionales, íntegros y con mayor conciencia ética en su actuar**. Al laborar con recursos de origen público, la responsabilidad se maximiza, propiciando un ambiente y actitud de servicio hacia la ciudadanía, mediante la oportuna **rendición de cuentas**.

Contar con servidores públicos con un mayor compromiso con su labor es una de las máximas aspiraciones y aportaciones que tiene la Nueva Gestión Pública, pues busca dejar atrás el estereotipo del burócrata acartonado e inamovible de la Administración pública clásica por perfiles más profesionales, dinámicos e íntegros.

Aumentar la eficacia y eficiencia de la administración pública

La correcta delimitación de ámbitos de responsabilidad de control interno fomenta

Cada unidad administrativa tenga una especie de “sede” de Contraloría o del Órgano Interno de Control en todas y cada una de las áreas.

Consolidando así las buenas prácticas tanto dentro como fuera de las dependencias.



Otra característica y objetivo del Control Interno es aumentar la eficacia y eficiencia de la Administración pública mediante las herramientas de los distintos modelos que incluyen un constante flujo de información y comunicación entre las áreas y dentro de éstas.

La correcta delimitación de ámbitos de responsabilidad de control interno fomenta que cada unidad administrativa tenga una especie de “sede” de Contraloría o del Órgano Interno de Control en todas y cada una de las áreas, consolidando así las buenas prácticas tanto dentro como fuera de las dependencias.

Búsqueda de resultados

“Supuestos”

Redacción

Administración de riesgos

Identificación

Uno de los componentes fundamentales del control interno.

UIEXE >>>

Si bien el Presupuesto basado en Resultados (PbR) tiene como fundamento y objetivo la consecución de resultados a través de la Metodología del Marco Lógico (MML), los modelos de Control Interno no están contrapuestos a esta visión, sino que buscan una sinergia con los mismos, llenando huecos donde la metodología no es tan precisa o requiere una mayor simpleza para su correcta elaboración.

El principal caso a relucir son los “supuestos” que se establecen dentro de la metodología, mismos que pueden influir en la redacción, identificación y administración de riesgos, que es uno de los componentes fundamentales del control interno.

Vigilar el uso correcto de los recursos públicos

La socialización de los habitantes

Dependen del contexto en el que se establezca el control interno, pero su salvaguarda siempre deberá ser considerada.

UIEXE >>>

Los **recursos públicos** siempre son una cuestión de suma delicadeza dentro de la Administración pública, especialmente los **financieros**; sin embargo, el control interno no sólo busca que los recursos financieros sean aplicados correctamente, sino también aquellos recursos no financieros.

Busca salvaguardar recursos no financieros como pueden ser los materiales ya existentes, capital humano o incluso aspectos más intangibles como la **reputación de un gobierno**, la gobernabilidad dentro de alguna entidad, la socialización de los habitantes y una gran cantidad de aspectos que dependen del contexto en el que se establezca el control interno, pero su salvaguarda siempre deberá ser considerada.

Referencias bibliográficas

- Gobierno de México (2022). Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <https://www.gob.mx/sfp/documentos/sistema-nacional-de-fiscalizacion#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20de%20Fiscalizaci%C3%B3n,fiscalizaci%C3%B3n%20en%20todo%20el%20pa%C3%ADs>.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (2021). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo118520.html>
- Secretaría de la Función Pública (s. f.). Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/139_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion/Estatutos_SNF.pdf
- SEGOB (2016). DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445048&fecha=18/07/2016#gsc.tab=0



Hemos llegado al final de esta sesión. Si deseas profundizar en los temas abordados, te recomendamos consultar las siguientes referencias.

Gobierno de México (2022). Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de <https://www.gob.mx/sfp/documentos/sistema-nacional-de-fiscalizacion#:~:text=El%20Sistema%20Nacional%20de%20Fiscalizaci%C3%B3n,fiscalizaci%C3%B3n%20en%20todo%20el%20pa%C3%ADs>

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (2021). Diario Oficial de la Federación. Recuperado de <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/html/wo118520.html>

Secretaría de la Función Pública (s. f.). Estatutos del Sistema Nacional de Fiscalización. Recuperado de https://www.asf.gob.mx/uploads/139_Sistema_Nacional_de_Fiscalizacion/Estatutos_SNF.pdf

SEGOB (2016). DECRETO por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5445048&fecha=18/07/2016#gsc.tab=0